

Adjudicación del Proceso

Cód.: FA13.1 | Versión: 1 | Vigente: 16/04/2020

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Nº CDE/ B/2021-012

Cochabamba, 17 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación en techa 8 de marzo de 2021, recomienda la adjudicación del proceso de contratación por desastres y/o emergencia "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA BANCO DE SANGRE Y LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DEL NORTE (COVID-19)" a la propuesta de la Sociedad de Responsabilidad Limitada TERCAV GROUP S.R.L., representada legalmente por el SR. ANDRE NICOLAS TERRAZAS MONTENEGRO, toda vez que su propuesta cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica según el reporte de precios ofertados se constituye en la más baja.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone en su Artículo 33 que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo, asimismo, el parágrafo segundo del Artículo 34 de la citada norma, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituído por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios asegurando el uso adecuado de los recursos públicos, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

Que el Decreto Supremo Nº 4174, se autoriza a las entidades territoriales autónomos, de manera excepcional, efectuar la contratación directa de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, equiparniento médico, y servicios de consultoría de personal de saiud, para la prevención, control y atención de la "EMERGENCIA DE SALUD PUBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL" PROVOCADA POR EL Coronavirus (COVID 19).

Que la Ley Municipal Nro. 0659/2020 de 25 de junio de 2020, tiene por objeto declarar Emergencia en toda la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y Ley Municipal N° 0724/2020 que establece la transferencia publico privado, Ley Municipal N° 731/2020 de Aprobación de Modificación Presupuestaria Institucional, Ley Municipal N° 1782/2020 de Modificación a la Ley Municipal N° 731/2020, de modificación presupuestaria Infra institucional según informe técnico N° 26, para la ejecución del proyecto de la Ley Municipal de Dotación de Alimentos por Emergencia a Estudiantes del Municipio de Cochabamba.

Que la Ley Municipal N° 0855/2020, decreta la ampliación de tres meses adicionales al plazo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley Municipal N° 0659/2020 de 25/06/2020 de DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN LA JURISDICCION DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), hasta el 30 de marzo de 2021.





Cód.: FA13.1 | Versión: 1 | Vigente: 16/04/2020

Que el Decreto Municipal Nro. 164/2020 que aprueba el Reglamento de contratación por desastres Y/O emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

Que mediante el Decreto Ejecutivo Nº 092/2020, de fecha 08 de diciembre de 2020, la Máximo Autoridad Ejecutiva, delega a las Secretarias O Secretarios Municipales como RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA (RPCDE).

POR TANTO:

La RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIA (RPCDE) en consideración del Articulo 12 inc. e) del REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, y Decreto Ejecutivo de 08 de diciembre de 2020.

RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación del 12 de marzo de 2021.

SEGUNDO. – Adjudicar el Proceso de Contratación N° **CDE/B/2021-012** "**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA BANCO DE SANGRE Y LABORATORIO PARA EL HOSPITAL DEL NORTE (COVID-19)**", en consideración a la recomendación emitida por el Responsable de Evaluación, a la propuesta de la Sociedad de Responsabilidad Limitada TERCAV GROUP S.R.L., representada legalmente por el SR. ANDRE NICOLAS TERRAZAS MONTENEGRO, toda vez que su propuesta **cumple** con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, toda vez que su propuesta económica no supera el monto del precio referencial, bajo las siguientes condiciones:

Categoría	Condiciones particulares aceptadas por las partes:
Monto total:	Bs. 252,500,00 (doscientos cincuenta y dos mil quinientos 00/100 BOLIVIANOS)
GARANTIA	Garantía de 1 año por defectos de fabricación. La misma entrara en vigencia al momento de realizar la puesta en marcha y pruebas de funcionamiento con el personal tanto medico como técnico de la unidad solicitante. El proponente adjudicado deberá reemplazar las piezas que presenten fallos recurrentes en un plazo de 7 días calendario bajo un informe
Mantenimiento preventivo	El proveedor adjudicado deberá presentar un cronograma de mantenimientos preventivos que cubra el periodo de garantía, junto con la entrega de los bienes
Soporte Técnico	El proveedor deberá presentar una carta de compromiso de asistencia técnica en el que se compromete a que en un tiempo menor a 24 hrs. A simple requerimiento durante el tiempo de garantía se comprometa a solucionar cualquier problema técnico, debiendo presentar a momento de la entrega del bien
Forma de Adjudicación	Por el total, precio evaluado más bajo.



Adjudicación del Proceso

Cód.: FA13.1 | Versión: 1 | Vigente: 16/04/2020

Categoría	Condiciones particulares aceptadas por las partes:
Lugar de Entrega	Los bienes requeridos, deberán ser entregados en el hospital del Norte en coordinación con el responsable de almacenes de la secretaria municipal de salud, el costo que conlleve el transporte deberá ser asumido en su totalidad por el FROVEEDOR
Formo de Entrego	Los bienes ofertados por el PROVEEDOR deberán ser entregados en funcionamiento en el lugar de entrega designado.
Plazo de Entrega	El plazo de entrega del equipo solicitado en la presente controtación será de 15 días calendario computable a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Validez de la propuesta	La validez de la propuesta deberá tener un tiempo de 30 días calendario

Dra. Gineata E. Cabalto Navatto RPCDE - SALUD Gobierno Autonomo Municipal de Cochabamba

A THE COLUMN TO SERVICE OF THE PARTY OF THE

Abog Roil A. Rodriguez Conedo PROFESIONAL 1 - UNIDAD ARÁDICA

Gobierno Autonomo Municipal de Chh-